



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00244018- -UNC-ME#FAMAF - Convocatoria PIOE 2021

---

#### **VISTO:**

La Ordenanza CD N° 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2021.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“Ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del PIOE 2021 .

ARTÍCULO 2º: Las inscripciones serán receptadas por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE), mediante un formulario web en las fechas que se indican a continuación:

- del 18 Noviembre al 4 de Diciembre del 2020 : inscripciones para estudiantes cursantes de FaMAF.
- del 1 al 19 de marzo de 2021: inscripciones para estudiantes ingresantes a FaMAF en el año 2021.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo N° 25 de la Ordenanza CD N° 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá ser enviada en formato pdf.

ARTÍCULO 3º: Fijar el 10 de Marzo de 2021 a las 12:00 hs. como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 14 de Abril de 2021 a las 12:00 hs. el dictamen de los estudiantes ingresantes.

ARTÍCULO 4º: Destinar el monto de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$1.910.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria de 2021 , tanto para estudiantes actuales como para ingresantes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º: Fijar el estipendio anual de una beca A en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), de una una beca B en PESOS TREINTA MIL (\$30.000), de una beca C en PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y de una beca D en PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 6º: En todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º: Elévese al Consejo Directivo, comuníquese y archívese.